

192760

CSN/AIN/17/IRA/1671/10



Hoja 1 de 3



**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el día dieciséis de junio de dos mil diez, en **OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, SA (OFITECO, SA)**, sita en la [REDACTED] Peligros (Granada)

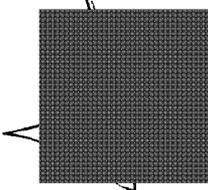
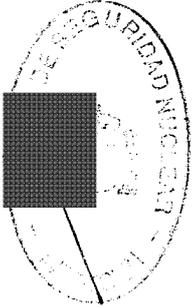
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización de modificación (MO-5) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en fecha 16 de junio de 2008.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

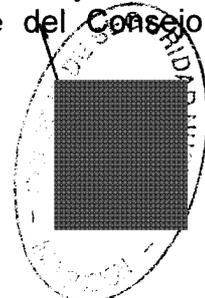
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

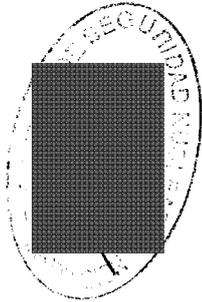
- Para el almacenamiento de los equipos, disponen de un recinto blindado, señalizado, provisto de acceso controlado y de extinción de fuego.-----
- En el momento de la inspección, de los seis equipos [REDACTED] disponibles, tres se encontraban prestando servicio, fuera de la instalación, los de ref.-5507, -8912, -8911, los tres restantes se encontraban almacenados en la instalación de ref. -8979, -8586, 8444.-----
- Los niveles de radiación medidos en el recinto de almacenamiento, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----



- Disponen de seis equipos para la detección y medida de la radiación, [redacted] n.ºs. 28279, 40750; uno [redacted] n.º.022592, calibrados en el [redacted] (2008), y tres n.ºs. 68813, 68812 y 28278, pendientes de calibración.-----
- Disponen de Diario de Operación general de la instalación, de ref.302.1.91, y los correspondientes a los equipos, de ref: 343.4.00 (-5507), 252/06 (-8586), 251/06 (-8444), 239.4.93 (-8979), 222/08(-8912) y 221/08 (8911).-----
- Disponen de una Licencia de Supervisor y doce Licencias de Operador.-
- De los registros dosimétricos exhibidos, relativos a 12 usuarios, al mes de abril de 2010, según se manifestó, el Operador D. [redacted] Espejo, no dispone de dosímetro, por utilizar los equipos radiactivos, se encontraban dentro de los límites autorizados, realizando la vigilancia médica en [redacted]-----
- Consta se realizan pruebas periódicas de hermeticidad y revisión de los equipos desde el punto de vista de la protección radiológica, en la instalación y por la firma [redacted]-----
- Consta se haya dado cumplimiento a la Esp. 18ª, relativa al envío del informe anual de la instalación.-----
- Disponen de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, así como de señalización del vehículo y la documentación de acompañamiento, relativa a: Carta de Porte, ficha de seguridad y de certificado de formación, equivalente a Clase-7.-----
- Según se manifestó, la Póliza de cobertura de riesgo, para el desplazamiento de los equipos radiactivos, se encontraba en trámite.----

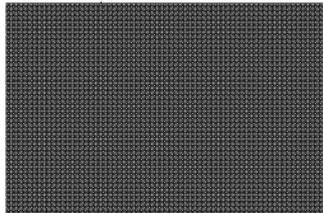
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de junio de dos mil diez.





---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "OFITECO, SA." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



25 de Junio de 2010